



# MUNICIPIO DE LEÓN

## FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

(LGA, Artículo 50-53 y 56)

FO-SHA/DGA/DAT-ICCA01

### 1.- ORDEN ORIGINAL

#### 1.1 DATOS DE LA SERIE / SUBSERIE

Fondo Documental	<b>Municipio de León</b>		
Subfondo	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-León		
Sección/Subsección	Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-León / Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes		
Clave y denominación de la serie	S37 Expedientes de niñas y niños inscritos en Centros de Atención Infantil Comunitario (preescolar)		
Clave y denominación de la subserie:			
Descripción de la Serie/Subserie	Expedientes de las niñas y niños a quienes se presta el servicio de educación preescolar.		
Tipología documental (indicar el soporte en que se encuentran)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ficha de Inscripción. (Ficha de ingreso)</li> <li>2. Requisitos para expediente CAIC: Fotografías, copia de acta de nacimiento, copia de CURP, copia de comprobante de domicilio, copia de cartilla de vacunación, copia de identificación oficial de padres o tutores.</li> <li>3. Formato de solicitud de beca y estudio socioeconómico.</li> <li>4. Tarjetón de pagos.</li> <li>5. Carta de uso de imagen</li> <li>6. Acuse de reglamento interno.</li> <li>7. Formatos de seguimiento de grupo multidisciplinario (psicólogo, nutriólogo y médico).</li> </ol>		
Fechas extremas:	De:	A:	Año de cierre de la serie:
	2024		

### 2.- DATOS DE CONTEXTO

#### 2.1 ÁREAS QUE APLICAN LA SERIE /SUBSERIE

Áreas de la unidad administrativa que intervienen en la generación, recepción, trámite y conclusión de los asuntos o temas a que se refiere la serie.	
Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables.	Área que realiza el estudio socioeconómico en caso de trámite de beca a padres de familia tengan una condición de vulnerabilidad que les impida pagar el monto asignado para la inscripción y/o mensualidad.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*



# MUNICIPIO DE LEÓN

## FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

(LGA, Artículo 50-53 y 56)

FO-SHA/DGA/DAT-ICCA01

### 2.2- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O FUNCIÓN QUE DA ORIGEN A LA SERIE.

Describir proceso y adjuntar Manual de procedimientos.

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Solicitud de documentación y requisitos de ingreso	1.1 Recibe al usuario y se le brinda la información necesaria.	Secretaría/ Responsable de CAIC
	1.2 Se verifica la disponibilidad 1.3 ¿Existe disponibilidad? Si: se pasa al punto 1.4 No: se queda en lista de espera. Se regresa al punto 1.2	Responsable de CAIC
	1.4 Revisa documentación requerida, una vez que está completa, se apertura el expediente de la niña o niño.	Responsable de CAIC
2. Inscripción del usuario e inducción a padres de familia.	2.1 Realiza el cobro de la inscripción y mensualidad correspondiente al mes en curso y apertura tarjetón. 2.2 Los padres o tutores, ¿requieren beca? No: Pasa al 2.3 Sí: Solicita a Trabajo Social el estudio socioeconómico y realizan el cobro	Responsable de CAIC
	2.3 Realiza la inducción a padres de familia. 2.4 Realiza el registro en plataforma de secretaría de educación de Guanajuato, de acuerdo a los períodos establecidos.	Responsable de CAIC
3. Actividades que se realizan dentro de la estancia de niñas y niños.	3.1 Realizan las actividades pedagógicas, asistenciales de cuidado y desarrollo integral infantil, de acuerdo a la planeación pedagógica, al cronograma de actividades diarias y al Programa de Educación Preescolar de SEG. 3.2 Da el seguimiento a los logros, avances y aprendizajes de las niñas y niños de acuerdo a su edad y a su grupo de pares y registra resultados de evaluaciones en plataforma de secretaría de educación de Guanajuato. 3.3 Realiza la entrega del menor de edad al padre, madre o tutor, haciendo de conocimiento de forma verbal el estado emocional, comportamental, de salud e	Educadoras

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPIO DE LEÓN

## FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

(LGA, Artículo 50-53 y 56)

FO-SHA/DGA/DAT-ICCA01

	higiene de la niña-niño, durante el periodo de estancia en el Preescolar.	
	3.4 Realiza seguimientos a solicitud de educadora, por alguna conducta detectada.	Grupo multidisciplinario
	Termina procedimiento.	

2.3.- DEPENDENCIAS O ENTIDADES RELACIONADAS CON LA DOCUMENTACIÓN DE LA SERIE / SUBSERIE PARA DESARROLLAR, GESTIONAR O TRAMITAR ALGUNA ACTIVIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Dependencias o Entidades	Proceso vinculado a la Serie/Subserie
Secretaria de Educación de Guanajuato	Otorga la clave de centro de trabajo a cada preescolar, a quien se notifican las inscripciones, traslados y bajas de alumnos de preescolar.

3.- FUNDAMENTO DE LA SERIE / SUBSERIE

Ley, reglamento, etcétera	Especificar artículo, fracción, inciso, etcétera
<b>Ley General de Educación</b>	<p><b>Artículo 3o.-</b> El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.</p> <p><b>Artículo 4o.-</b> Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.</p> <p>Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.</p> <p><b>Artículo 39.-</b> En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos.</p> <p><b>Artículo 40.-</b> La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos.</p>

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Rodrigo Herrera' and 'M.L.T.' with various initials and checkmarks.*



# MUNICIPIO DE LEÓN FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

(LGA, Artículo 50-53 y 56)

FO-SHA/DGA/DAT-ICCA01

	<p><b>Artículo 60.-</b> Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional tendrán validez en toda la República.</p> <p>Las instituciones del sistema educativo nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República.</p> <p><b>Artículo 77.-</b> Además de las previstas en el artículo 75, también son infracciones a esta Ley: III.- Impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente.</p>
<p>Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Guanajuato</p>	<p><b>Artículo 4.-</b> Tienen derecho a la asistencia social, los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que se comprenden: IV. Mujeres en períodos de gestación o lactancia;</p> <p>XII. Habitantes del medio rural, suburbano y urbano, marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; y</p> <p><b>Artículo 13.-</b> Para los efectos de esta ley; se entienden como servicios en materia de asistencia social, los siguientes: VII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socio-económicas;</p> <p>XII. El desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas;</p> <p>XIII. La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;</p> <p>XIX. Los servicios que se presten en los centros de asistencia social, a través de lugares o espacios de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.</p> <p><b>Artículo 17.-</b> Cuando en esta Ley se haga mención al Organismo, se entenderá hecha al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.</p> <p><b>Artículo 18.-</b> El Organismo realizará las siguientes funciones: I. Promover y prestar servicios de asistencia social;</p>

*Radolof Menem S.*

*M.A.*

*Jiz*

*Cr.*



# MUNICIPIO DE LEÓN

## FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

(LGA, Artículo 50-53 y 56)

FO-SHA/DGA/DAT-ICCA01

	<p>II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;          III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;          IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;</p> <p><b>Artículo 20.-</b> En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que a éstas otorguen las Leyes.</p> <p><b>Artículo 48.-</b> Los programas de fortalecimiento familiar tendrán, entre otros, los objetivos siguientes          III. Sensibilizar al padre y a la madre, o a quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia, respecto de la función educativa para los hijos y menores a su cargo;</p> <p><b>Artículo 50.-</b> El Organismo podrá coordinarse con los sistemas para el desarrollo integral de la familia de los municipios, para la implementación de los programas de fortalecimiento familiar.</p>
<p>Reglas de operación del programa QC3185 Centros de Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil para el ejercicio 2023</p>	<p><b>Artículo 5.</b> El diseño de este programa se sujeta en lo procedente a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.</p> <p>El programa tiene como fin contribuir a la protección de los derechos de las niñas y niños bajo el principio del interés superior de la niñez, y capacitar al personal en los centros de atención integral del estado de Guanajuato.</p> <p><b>Artículo 6.</b> El objetivo general del programa es fortalecer a los Centros de Atención Infantil públicos, privados y mixtos inscritos en el CAIEG (Centros de atención infantil del Estado de Guanajuato), para coadyuvar en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y contribuir al cumplimiento de lo que exige la Ley para Regular la Prestación de Servicios.</p>
<p>Ley De Educación Para El Estado De Guanajuato</p>	<p><b>Artículo 8.</b> La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla, conforme a lo dispuesto en la presente Ley. La prestación del servicio de educación inicial se atenderá en términos de lo dispuesto por la Ley General de Educación, la Política Nacional de Educación Inicial, la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia y demás disposiciones normativas aplicables.</p> <p><b>Artículo 54.</b> La educación básica está compuesta por los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria, los cuales se podrán prestar de la siguiente manera:  <b>II. Preescolar:</b> a) General; b) Indígena; y c) Comunitario.</p>

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
 P. Sánchez  
 Rodolfo Nunez P. Sanchez  
 MIA

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:*  
 P.  
 [Large blue handwritten signature]



# MUNICIPIO DE LEÓN

## FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

(LGA, Artículo 50-53 y 56)

FO-SHA/DGA/DAT-ICCA01

	<p><b>Artículo 56.</b> La edad mínima para ingresar a la educación básica será: I. Nivel de preescolar: tres años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar;</p> <p><b>Artículo 98.</b> La Secretaría de Educación Pública determinará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación.</p> <p><b>Artículo 161.</b> Son derechos de los padres de familia: I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la media superior y, en su caso, la educación inicial, en concordancia con los espacios disponibles para cada tipo educativo;</p>
<p>Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (Reforma: P.O. Núm. 238, Tercera Parte 30-11-2022)</p>	<p><b>Artículo 76.</b> Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>V. En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura, científico y tecnológico:</p> <p>g) Impartir la educación, en los términos previstos en las leyes General y Estatal de Educación;</p> <p>m) Establecer el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los términos de lo dispuesto por la Ley General y Local de la materia; y Inciso adicionado P.O. 24-04-2020</p>
<p>Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato</p>	<p><b>Artículo 49.</b> Corresponde a la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes:</p> <p>I. Coordinar la ejecución de los programas de asistencia, intervención y atención en favor del interés superior de niñas, niños y adolescentes en el Municipio;</p> <p>X. Supervisar los Centros de Atención Infantil y de Asistencia Social en los que se presten servicios de atención, cuidado y desarrollo infantil;</p> <p>XIV. Organizar y operar los CAIC de acuerdo con la normativa federal y estatal aplicable;</p>

Roldofo Herrera  
 Samuel  
 7  
 11/11  
 11/11

### 4.- ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE VALORES DOCUMENTALES DE LA SERIE O SUBSERIE

Valor Documental Primarios y Secundarios		
Valor	Justificación	
P-Administrativo:	<b>X</b>	<i>Es evidencia de las funciones para otorgar servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.</i>







# MUNICIPIO DE LEÓN

## FICHA TÉCNICA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

(LGA, Artículo 50-53 y 56)

FO-SHA/DGA/DAT-ICCA01

(\* ) ¿Los valores, vigencias y destino final de la(s) serie(s) antecesora(s) se ratifican de acuerdo a su CADIDO correspondiente?

Sí

No

**En caso de no, indica que se modifica.**

Con base en el análisis se determinan cambios en los plazos de conservación, valores documentales y destino final.

La información contenida en esta ficha aplica para la documentación que le antecede a esta ficha técnica de valoración.

Conclusiones Grupo Interdisciplinario (19)		Rúbrica
Director de Archivo de Concentración	José Adrián Romero E.	
Grupo Interdisciplinario (Coordinación de archivos)	Xe Braulio Sánchez	
Grupo Interdisciplinario (Titular Dirección Jurídica)	Juan José Morales L.	
Grupo Interdisciplinario (Titular Contraloría)	DIANA PAOLA ARAIZA ZAVALA	
Grupo Interdisciplinario (Titular Archivo Histórico)	Arg. Rodolfo Herrera Pérez	Rodolfo Herrera P.
Grupo Interdisciplinario (Titular de Desarrollo Institucional)	Verónica Gutiérrez	Verónica G.
Grupo Interdisciplinario (Titular Unidad de Transparencia)	Mario Vázquez Cantú	
Grupo Interdisciplinario (Titular Tecnologías de Información)	Catala A. Cobos Hdz.	

### 6.- DATOS DE ELABORACIÓN:

Fecha de elaboración:	16 abril del 2024
Enlace de Archivo (Nombre y firma):	Mtra. Cecilia Arrieta Astorga, Lic. Felipe Alejandro Ponce López 
Participantes (responsables de procesos) (23)	

Rodolfo Herrera P.  
 Diana Paola Araiza Zavala  
 Juan José Morales L.  
 Mario Vázquez Cantú  
 Catala A. Cobos Hdz.

Cecilia Arrieta Astorga  
 Felipe Alejandro Ponce López  
 Participantes (responsables de procesos) (23)





Anexo complementario a la Ficha Técnica de Valoración Documental.

1. Orden original y Procedencia

Serie/Subseries: (clave y denominación)  S37 Expedientes de niñas y niños inscritos en Centros de Atención Infantil comunitario (preescolar)	Productor:  Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-León / Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.
---	---

1.1 Áreas que aplican la serie/Subserie  
 Nivel jerárquico del productor de la serie: Superior  Medio  Operativo

1.2 La serie documental refiere a una función:

Sustantiva (aquellas relacionadas con las funciones esenciales, que definen la razón de ser e identidad de la unidad administrativa)  <input checked="" type="checkbox"/>	Común (tienen como característica ser comunes en todas las unidades administrativas)  <input type="checkbox"/>
--	---

1.3 ¿La documentación producida se encuentra única y exclusivamente en esta serie?  
 Sí  No  Parcial

En caso de No o Parcial, de qué forma:  Original  Copia

¿En qué serie y/o unidad administrativa es recapitulada?

Los formatos de seguimiento de grupo multidisciplinario en ejercicios anteriores se registraron e integraron en expedientes separados, a partir de 2021 se integran a un expediente único.

2. Contexto y Contenido

Función que da origen a la Serie

2.1 Mencionar los antecedentes que dieron origen a la serie. (tendencias socioeconómicas o actividades que incidieron para la función del productor)

El 12 de noviembre de 1987, a través del acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento presidido por el C. Arturo Villegas Torres, y con fundamento en los artículos 107 Y 117 fracción V de la Constitución Política Del Estado De Guanajuato; 1, 16 fracción IX Y 48 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se estipula la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Guanajuato. Acuerdo en el cual se determinaron los objetivos y atribuciones de dicho organismo.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Rodrigo Herrera S.', 'Alfonso Lara', 'MS.', and 'C. Arturo Villegas Torres']*

*[Handwritten initials 'P.' and 'K.']*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right, including 'AKO.', 'C. Arturo Villegas Torres', and 'Rodrigo Herrera S.']*

Desde su creación, el DIF a través de la Dirección de Centro de Desarrollo Familiar, tuvo la función de brindar educación preescolar a la población infantil del Municipio de León mediante los Centros de Asistencia Infantil, con el objetivo de proporcionar una educación integral.

El 1 de Agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se emite el decreto legislativo número 90, el cual establece en su artículo 27° la creación de la Procuraduría de Protección como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá por objeto la protección y restitución de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Derivado de este decreto, el Consejo Directivo del Sistema DIF León 2018- 2021 en su octava sesión ordinaria del 21 de agosto del 2019, aprueba el Modelo de Modernización Organizacional del Sistema DIF León, lo que promueve la reestructuración de esta entidad paramunicipal.

Como resultado de esta reestructura, la Dirección de Centros de Desarrollo Familiar de la cual dependían los Centros de Asistencia Infantil: Preescolar, se transforma en la subdirección de Formación a la niñez ya su vez, ésta se integra a la emergente Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes. De esta manera, la operación y organización los Centros de Asistencia Infantil: Preescolar quedan establecidos en el reglamento vigente del Sistema DIF publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 22 de junio del 2021.

**2.2** Mencionar los programas (de gobierno) de los que forma parte la serie:  
La serie en comento no tiene relación con algún programa de gobierno.

**2.3** Mencionar el grado de importancia de la serie con relación a la ciudadanía.  
¿Por qué?

Alto	
Medio	Se considera nivel medio ya que el servicio que se otorga es en coadyuvancia a la Secretaría de Educación Pública
Bajo	

### 3. Cumplimiento de Obligaciones y Rendición de Cuentas

**3.1** ¿La serie documental refiere información acerca de cumplimiento de obligaciones o aspectos de rendición de cuentas?

(cuenta pública, informes, información pública de oficio)  Sí  No

En su caso de sí:

a) Fundamento y motivación:

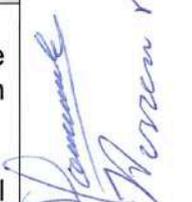
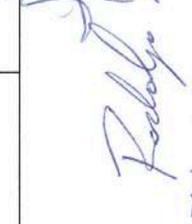
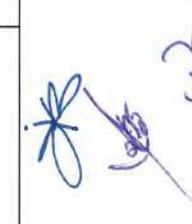
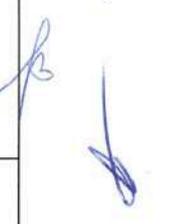
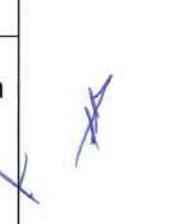
b) Fecha de prescripción o caducidad de la obligación:

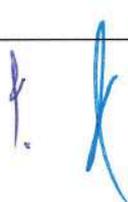
**3.2** ¿Se vulnerarían derechos u obligaciones al dar de baja la documentación producida en la serie?  Sí  No

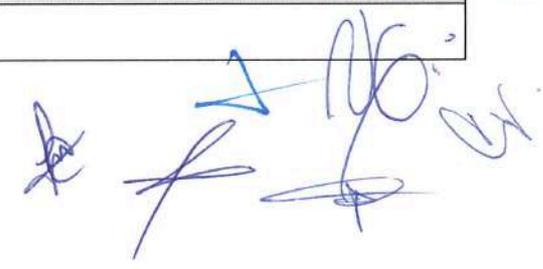
En caso de sí:

a) Fundamento y motivación:

<b>b) Fecha de prescripción o caducidad de la obligación:</b>		
<b>4. Utilización</b>		
<b>4.1</b> ¿Conoces si existe o hubo un acuerdo de reserva en la información de la serie?	<b>Plazos de reserva:</b> A pregunta expresa al productor, menciona que, no existe conocimiento de haber un acuerdo de reserva de la información referente a esta serie.  Se revisa el índice de información reservada publicado en el portal de Transparencia del Municipio y no existe registro.	
<b>4.2</b> ¿Durante la etapa de trámite o en concentración ha sido objeto de demanda frecuente por parte del productor, investigador o ciudadanos?		
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No		
<b>4.3</b> ¿La información que se llega a producir, recibir o utilizar en esta serie, contiene datos personales sensibles?		
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
En caso de Si, señale el tipo de dato: El expediente contiene documentos personales de los usuarios identificados con información confidencial, en algunos casos llega a contener seguimientos psicológicos.		
<b>5. Diplomacia.</b>		
<b>5.1</b> Los expedientes son:		
Originales <input checked="" type="checkbox"/>	Copias <input type="checkbox"/>	Completos <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones	Observaciones	Observaciones
<b>5.2</b> Volumen y producción de la serie		
¿Cuántos expedientes generas al mes o al año de tu proceso? (Volumen de la documentación de la serie)	Se generan 1000 expedientes al año aproximadamente con alrededor de 10 fojas cada uno.	
<b>6. Trascendencia histórica y social (*)</b>		



**6.1** La información contenida en los documentos que comprende la serie refiere a cuestiones de trascendencia o impacto para la institución donde fueron generados o para la Administración Municipal?

Sí       No

En caso de sí, motivación:

**6.2** ¿La información que contiene la serie es útil para conocer en un futuro como funcionaba la institución o la sociedad?

Sí       No

En caso de sí, motivación:

La serie analizada refleja los orígenes, operación y organización del programa "Centros de Atención Infantil Comunitario (Preescolar)", así como su evolución y desarrollo a través del tiempo. De esta manera, el análisis de la serie proporciona información relativa a los proyectos y programas planteados por la instancia municipal dirigidos a la población leonesa en un contexto temporal determinado. Asimismo, la información contenida en los estudios socioeconómicos (si es que son solicitados para la inscripción del menor) contribuye a construir el contexto económico y social de sectores vulnerables en el municipio de León, quienes acceden a este tipo de programas brindados por el DIF León.

**6.3** ¿La serie contiene información referente a personajes relevantes, servidores públicos de alto nivel o acontecimientos de trascendencia histórica del municipio? (\*)

Sí       No

En caso de sí, motivación:

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- *Sanabria*  
- *Rodolfo Menen I.*  
- *Wendy Herrera*  
- *Alfonso*  
- *Cr.*  
- *Yiz*  
- *MG*  
- *MA*  
- *g*